



Número 4/2026

ACTA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR

Sesión extraordinaria del día 25 de junio de 2026

CORPORATIVOS

PRESIDENTE

D. Francisco Hernández Spínola

Vocal suplente

D. Rafael Miguel De Juan Miñón

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO:

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL
SOCIALISTA**

Vocales titulares

D. Mauricio Aurelio Roque González

D.ª Esther Lidia Martín Martín

Vocal suplente

D. Alexis Javier Rodríguez Suárez

GRUPO MIXTO

Vocal titular

D. Pedro Quevedo Iturbe (NC-FAC)

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

Vocal titular

D. Ignacio García Marina

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX

No asisten:

D.ª Carla Campoamor Abad

D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre (G. P. M. Popular)

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida (G. P. M. Vox)

D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez (concejala no adscrita)

OTROS ASISTENTES:

Noemí Naya Orgeira, interventora general

Dunnia Rodríguez Viera, coordinadora de Hacienda y Patrimonio

Diego Fermín López-Galán Medina (G. P. M. Popular)

De apoyo a la Secretaría General

Audiovisuales Canarias (empresa externa)

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar. **Acta núm. 4 (E)**, de fecha 25.6.2026.

Código Seguro De Verificación	1Rme1/xYGpobBUciI+ftrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	31/08/2026 13:17:29
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	25/08/2026 09:12:34
Observaciones		Página	1/24
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de junio de dos mil veintiséis, siendo las 9:07 horas, comparecen en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, bajo la presidencia del señor don Francisco Hernández Spínola, los siete corporativos al inicio indicados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar, en primera convocatoria, para la que han sido legalmente convocados.

Asiste, como secretaria general del Pleno, doña Rita Katuska Hernández Alemán, vicesecretaria general del Pleno (Decreto 14242/2026, de 27 de abril).

El señor PRESIDENTE inicia la comisión pidiendo disculpas por la demora en el inicio de la misma motivada por la celebración previa de una Junta de Gobierno de la Ciudad, puesto que se ha aprobado un expediente que se va a llevar al pleno del día siguiente por urgencia y que consiste en una modificación de crédito, el P2026/09, para el pago de facturas de ejercicios anteriores que suponen unos 37 millones de euros con cargo a remanentes de tesorería.

Seguidamente, abierto el acto y declarado público por la Presidencia, se procedió al debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

C. PARTE INFORMATIVA

C.1. Asuntos aprobados por el Pleno sin el dictamen de la Comisión.

(Sin asuntos)

C.2. Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS

C.2.1. Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2026/07 en el presupuesto municipal, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

C.2.2. Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2026/08 en el presupuesto municipal, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

C.2.3. Nombramiento de vocal del Tribunal Económico Administrativo Municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

Acta núm. 4 (E), de fecha 25.6.2026.

Código Seguro De Verificación	1Rme1/xYGpobBUciI+ftrQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	31/08/2026 13:17:29
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado			
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado			25/08/2026 09:12:34
Observaciones		Página			2/24
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





C.2.4. Aprobación inicial de la Cuenta General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2025.

Se procede a continuación a tratar los asuntos incluidos en el precedente orden del día:

C. PARTE INFORMATIVA

C.1. ASUNTOS APROBADOS POR EL PLENO SIN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN

(Sin asuntos)

C.2. ASUNTOS PARA DICTAMEN CON CARÁCTER PREVIO A SU ELEVACIÓN AL PLENO

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS

C.2.1. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2026/07 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

«I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 28 de abril de 2026, y registro de entrada en Experta 2026-1195, la Unidad Técnica de Aguas remite al Órgano de Gestión Presupuestaria solicitud de modificación de crédito a financiar con remanente líquido de tesorería para gastos generales, y documentación complementaria, al objeto de atender el abono a Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A. (E.M.A.L.S.A.) del importe de la deuda económica derivada de los costes y tasas por los servicios de tratamiento de residuos durante el mes de diciembre de 2024.

II. A la solicitud se acompaña memoria justificativa relativa al expediente “Servicio de tratamiento de lodos por la empresa concesionaria EMALSA, en el mes de diciembre de 2024”, en la que se expone la cobertura contractual y económica de la obligación, así como la necesidad de tramitar una modificación de crédito en el presupuesto de 2026 para atender su pago.

En dicha memoria se hace constar que la gestión de los servicios públicos municipales de saneamiento y depuración de aguas residuales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el clausulado del contrato suscrito con fecha 16 de febrero de 1998 y en el Informe Propuesta para la gestión de los servicios municipales de

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
Acta núm. 4 (E), de fecha 25.6.2026.

Código Seguro De Verificación	1Rme1/xYGpobBUciI+ftrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	31/08/2026 13:17:29
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	25/08/2026 09:12:34
Observaciones		Página	3/24
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





saneamiento y depuración de aguas residuales (IP 97). Asimismo, se detalla que E.M.A.L.S.A. presentó ante el Ayuntamiento una reclamación económica, con asiento registral de entrada n.º 2025-1717, el 7 de enero de 2025, mediante la que solicita el reintegro de la cantidad de 148.297,24 euros correspondiente a los sobrecostos del servicio de tratamiento de lodos asumidos por la empresa concesionaria EMALSA durante el mes de diciembre de 2024.

III. Según se indica en la solicitud y en la documentación remitida por la Unidad Técnica de Aguas, en el presupuesto del ejercicio 2026 no existe crédito suficiente para el abono del importe al que asciende la deuda en la aplicación 04018/16000/22799, “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”. Por ello se propone dotar crédito por importe de 148.297,24 euros en dicha aplicación, financiado íntegramente mediante alta en ingresos en el subconcepto 87000 “Remanentes de Tesorería para gastos generales”, por el mismo importe.

En cuanto al contenido de la solicitud y de la documentación complementaria presentada, se detalla el gasto específico a realizar, consistente en el abono a E.M.A.L.S.A. de la deuda económica a la que se ha hecho referencia; se recoge la necesidad e indemorabilidad de dicho gasto, en la medida en que la obligación deriva de un servicio ya prestado y al objeto de minimizar, en la medida de lo posible, el impacto en las arcas municipales derivado de los intereses de demora; y se precisa la aplicación presupuestaria en la que ha de consignarse el crédito extraordinario, así como su financiación con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, por un importe coincidente con el alta propuesta en gastos.

IV. En virtud del decreto de la concejalía de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas número 13820/2026, de 24 de abril, se aprueba la liquidación del presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2025, según la cual el remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2025 de esta entidad asciende a 540.372.783,70 euros, de los que 148.297,24 euros se destinan a financiar la presente modificación de crédito.

V. Con fecha 2 de junio de 2026, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito P2026/07 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

VI. Con fecha 3 de junio de 2026, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación con la aprobación de dicha modificación de crédito, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

VII. Con fecha 8 de junio de 2026 se recibe informe de control permanente favorable, emitido por la Intervención General con fecha 5 de junio de 2026.

VIII. Con fecha 12 de junio de 2026 la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adopta acuerdo por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito número P2026/07, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

Código Seguro De Verificación	1Rme1/xYGpobBUciI+ftrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	31/08/2026 13:17:29
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	25/08/2026 09:12:34
Observaciones		Página	4/24
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





I. Artículos 122.4 a) y 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, Ley 7/1985).

II. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL).

III. Artículo 42.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (en adelante, LMC).

IV. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos en adelante, RD 500/1990).

V. Base 11ª “Créditos extraordinarios y suplementos de crédito” de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2026.

VI. Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROFRJEL).

VII. Artículo 172.1 a) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROP).

VIII. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el presupuesto de la Corporación procederá la tramitación de un crédito extraordinario, que se someterá a la aprobación del Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

En el presente expediente concurren los requisitos exigidos para dicha modalidad de modificación presupuestaria, toda vez que la solicitud tiene por objeto atender una obligación concreta, determinada y cuantificada en 148.297,24 euros, correspondiente al abono a E.M.A.L.S.A. del importe de la deuda económica derivada de los costes y tasas por los servicios de tratamiento de residuos durante el mes de diciembre de 2024; se justifica su carácter inaplazable; y se acredita que no existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 04018/16000/22799 del presupuesto vigente.

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
Acta núm. 4 (E), de fecha 25.6.2026.

Código Seguro De Verificación	1Rme1/xYGpobBUciI+ftrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	31/08/2026 13:17:29
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	25/08/2026 09:12:34
Observaciones		Página	5/24
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





II. A tenor de lo previsto en la Base 11.ª de Ejecución del Presupuesto, en concordancia con el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los créditos extraordinarios podrán financiarse, entre otros recursos, con remanente líquido de Tesorería.

En este caso, la financiación del expediente se articula mediante alta en ingresos en el subconcepto 87000-Remanentes de Tesorería para gastos generales, por importe de 148.297,24 euros, coincidente con el total del alta propuesta en gastos.

III. Conforme a lo establecido en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. El artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985 y el artículo 172.1.a) del ROP establecen que corresponde a las Comisiones de Pleno el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la a la decisión del Pleno.

V. Según el artículo 42.2 de la LMC, corresponde a la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar el ejercicio de las funciones señaladas en el punto anterior en materia de economía y hacienda.

VI. El artículo 126 del ROFRJEL dispone que los dictámenes de las Comisiones son preceptivos y no vinculantes, previsión reiterada en el artículo 177.2 del ROP.

VII. En los términos del artículo 41.c), del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar, dictamina favorablemente y eleva al Pleno el siguiente asunto para su acuerdo:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2026/07 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

Acta núm. 4 (E), de fecha 25.6.2026.

Código Seguro De Verificación	1Rme1/xYGpobBUciI+ftrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	31/08/2026 13:17:29
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	25/08/2026 09:12:34
Observaciones		Página	6/24
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	148.297,24
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	148.297,24

ALTA EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	148.297,24
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	148.297,24

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaron reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
- 3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
Acta núm. 4 (E), de fecha 25.6.2026.

Código Seguro De Verificación	1Rme1/xYGpobBUciI+ftrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	31/08/2026 13:17:29	
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	25/08/2026 09:12:34	
Observaciones		Página	7/24	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



En este punto, el **señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS (Hernández Spínola)**, explica que este expediente, por un importe aproximado de 148 000 euros, está destinado al pago de facturas a Emalsa por el servicio del tratamiento de residuos correspondientes al mes de diciembre de 2024.

Seguidamente, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

Inicia el turno de intervenciones el **señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular)**, quien se interesa por conocer si existen deudas a la compañía Emalsa anteriores a esta del mes de diciembre de 2024. Además, indica que Emalsa es una empresa grande y puede soportar la deuda de 148 000 euros desde 2024, pero pregunta si en empresas pequeñas se actúa con mayor celeridad, puesto que una deuda así puede suponer un quebranto importante en su tesorería.

El **señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA** contesta que, aunque no lo puede afirmar categóricamente, está casi seguro de que no hay más facturas pendientes, indicando que el siguiente expediente también es para el pago de deudas a la compañía Emalsa.

Aclara que no hay ninguna prioridad con esta empresa en relación con otras y señala que en el pleno que se celebrará al día siguiente se habilitará un crédito para pagar 37 millones a proveedores del Ayuntamiento, de forma que el conjunto de acreedores afectados van a poder cobrar al mismo tiempo sus facturas pendientes.

Por otra parte aclara, en su condición de presidente y previamente a la votación, que el señor López-Galán Medina está asistiendo e interviniendo en la comisión como invitado y no puede ejercer el voto.

No produciéndose más intervenciones, el señor PRESIDENTE somete a votación la propuesta de acuerdo, que resulta aprobada por mayoría:

CUÓRUM DE VOTACIÓN: mayoría
Número de votantes: 7 [4 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-NC)]
Presentes: 7 [4 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-NC)]
Votos a favor: 5 [4 (G. P. M. Socialista); 1 (G. Mixto-NC)]
Votos en contra: 1 (G. P. M. Vox)
Abstenciones: 1 (G. P. M. Popular)

C.2.2. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2026/08 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Código Seguro De Verificación	1Rme1/xYGpobBUciI+ftrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	31/08/2026 13:17:29
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	25/08/2026 09:12:34
Observaciones		Página	8/24
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





«I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 28 de abril de 2026, y registro de entrada en Experta 2026-1196, la Unidad Técnica de Aguas remite al Órgano de Gestión Presupuestaria solicitud de modificación de crédito a financiar con remanente líquido de tesorería para gastos generales, y documentación complementaria, al objeto de atender el abono a la Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A. (E.M.A.L.S.A.) de la deuda económica por la prestación del servicio municipal de depuración en el año 2025 antes de la entrada en vigor de la nueva ordenanza reguladora de las prestaciones patrimoniales públicas no tributarias del servicio del ciclo integral del agua.

II. A la solicitud se acompaña memoria justificativa relativa al expediente “Deuda económica servicio depuración en el año 2025 antes de la entrada en vigor de la nueva ordenanza de tarifas”, en la que se expone la cobertura contractual y económica de la obligación, así como la necesidad de tramitar una modificación de crédito en el presupuesto de 2026 para atender su pago. En dicha memoria se recuerda el marco concesional definido por el IP-97 y la obligación municipal de garantizar el equilibrio económico y la autofinanciación del servicio de depuración, y se detalla que E.M.A.L.S.A. ha formulado reclamación económica por importe de 9.007.086,48 euros, correspondiente a la diferencia entre el precio unitario de depuración que procede aplicar según la nueva estructura tarifaria recogida en la ordenanza definitivamente aprobada en 2025 y la tarifa realmente aplicada, respecto de los volúmenes de agua sujetos a depuración suministrados hasta el 31 de julio de 2025.

A estos efectos, se relacionan las facturas de depuración emitidas por EMALSA por los volúmenes suministrados entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2025, así como la parte de los volúmenes previos al 1 de agosto de 2025 que, por razones de facturación, se incluyen en las facturas de agosto, septiembre y octubre de 2025, precisándose que la reclamación se limita exclusivamente a los volúmenes efectivamente suministrados antes de la entrada en vigor de la nueva ordenanza de tarifas.

III. Según se indica en la solicitud y en la documentación remitida por la Unidad Técnica de Aguas, en el presupuesto del ejercicio 2026 no existe crédito adecuado y suficiente para atender esta obligación en la aplicación 04018/16000/22799, “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”. Por ello se propone dotar crédito por importe de 9.007.086,48 euros en dicha aplicación, financiado íntegramente mediante alta en ingresos en el subconcepto 87000 “Remanentes de Tesorería para gastos generales”, por el mismo importe.

IV. En la memoria justificativa se hace constar que el gasto no puede demorarse al ejercicio siguiente, por tratarse de una obligación vencida y exigible derivada de la prestación en 2025 de un servicio público ya realizada; asimismo, se indica que la demora en el pago puede generar intereses de demora a cargo del Ayuntamiento.

En cuanto al contenido de la solicitud y de la documentación complementaria presentada, se detalla el gasto específico a realizar, consistente en el abono a E.M.A.L.S.A. de la deuda económica derivada de la prestación del servicio municipal de depuración en el año 2025 antes

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
Acta núm. 4 (E), de fecha 25.6.2026.

Código Seguro De Verificación	1Rme1/xYGpobBUciI+ftrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	31/08/2026 13:17:29
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	25/08/2026 09:12:34
Observaciones		Página	9/24
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de la entrada en vigor de la nueva ordenanza de tarifas, por importe de 9.007.086,48 euros; se recoge la necesidad e indemorabilidad de dicho gasto en los términos expuestos; y se precisa la aplicación presupuestaria en la que ha de consignarse el crédito extraordinario, así como su financiación con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales mediante alta en ingresos en el subconcepto 87000, por importe coincidente con el total del alta propuesta en gastos.

V. En virtud del decreto de la concejalía de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas número 13820/2026, de 24 de abril, se aprueba la liquidación del presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2025, según la cual el remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2025 de esta entidad asciende a 540.372.783,70 €, de los que 9.007.086,48 euros se destinan a financiar la presente modificación de crédito.

VI. Con fecha 2 de junio de 2026, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito P2026/08 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

VII. Con fecha 3 de junio de 2026, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación con la aprobación de dicha modificación de crédito, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

VIII. Con fecha 8 de junio de 2026 se recibe informe de control permanente favorable, emitido por la Intervención General con fecha 5 de junio de 2026.

IX. Con fecha 12 de junio de 2026 la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adopta acuerdo por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito número P2026/08, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículos 122.4 a) y 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, Ley 7/1985).

II. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL).

III. Artículo 42.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (en adelante, LMC).

IV. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos en adelante, RD 500/1990).

V. Base 11ª “Créditos extraordinarios y suplementos de crédito” de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2026.

VI. Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROFRJEL).

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

Acta núm. 4 (E), de fecha 25.6.2026.

Código Seguro De Verificación	1Rme1/xYGpobBUciI+ftrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	31/08/2026 13:17:29	
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	25/08/2026 09:12:34	
Observaciones		Página	10/24	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



VII. Artículo 172.1 a) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROP).

VIII. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el presupuesto de la Corporación procederá la tramitación de un crédito extraordinario, que se someterá a la aprobación del Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

En el presente expediente concurren los requisitos exigidos para dicha modalidad de modificación presupuestaria, toda vez que la solicitud tiene por objeto atender una obligación concreta, determinada y cuantificada en 9.007.086,48 euros, correspondiente al abono a E.M.A.L.S.A. de la deuda por la prestación del servicio municipal de depuración durante el año 2025 antes de la entrada en vigor de la nueva ordenanza de tarifas; se justifica su carácter inaplazable; y se acredita que no existe crédito suficiente en la citada aplicación presupuestaria del presupuesto vigente.

II. A tenor de lo previsto en la Base 11.ª de Ejecución del Presupuesto, en concordancia con el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los créditos extraordinarios podrán financiarse, entre otros recursos, con remanente líquido de Tesorería.

En este caso, la financiación del expediente se articula mediante alta en ingresos en el subconcepto 87000-Remanentes de Tesorería para gastos generales, por importe de 9.007.086,48 euros, coincidente con el total del alta propuesta en gastos.

III. Conforme a lo establecido en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. El artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985 y el artículo 172.1.a) del ROP establecen que corresponde a las Comisiones de Pleno el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la a la decisión del Pleno.

V. Según el artículo 42.2 de la LMC, corresponde a la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar el ejercicio de las funciones señaladas en el punto anterior en materia de economía y hacienda.

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

Acta núm. 4 (E), de fecha 25.6.2026.

Código Seguro De Verificación	1Rme1/xYGpobBUciI+ftrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	31/08/2026 13:17:29
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	25/08/2026 09:12:34
Observaciones		Página	11/24
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VI. El artículo 126 del ROFRJEL dispone que los dictámenes de las Comisiones son preceptivos y no vinculantes, previsión reiterada en el artículo 177.2 del ROP.

VII. En los términos del artículo 41.c), del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar, dictamina favorablemente y eleva al Pleno el siguiente asunto para su acuerdo:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2026/08 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.007.086,48
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	9.007.086,48

ALTA EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	9.007.086,48
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	9.007.086,48

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

Acta núm. 4 (E), de fecha 25.6.2026.

Código Seguro De Verificación	1Rme1/xYGpobBUciI+ftrQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	31/08/2026 13:17:29
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar		Firmado		25/08/2026 09:12:34
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA		Firmado		12/24
Observaciones			Página		
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





En este punto, el **señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS (Hernández Spínola)**, explica que se trata también de una modificación de crédito extraordinario que se financia con remanente de tesorería por un importe de 9 007 000 euros para pagar deudas a la compañía Emalsa, en este caso por la depuración correspondiente al período de enero a 31 de julio de 2025, ya que a partir del 1 de agosto de 2025 entraron en vigor las nuevas tarifas, deuda que está informada por todos los servicios técnicos de forma favorable. Considera que con este expediente la situación de las deudas con Emalsa está prácticamente regularizada, indicando que los siguientes pagos ya corresponderán al ejercicio corriente de 2026 según las cuantías que figuran en el contrato de concesión y en el que hay obligaciones por ambas partes.

Seguidamente, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

Inicia el turno de intervenciones el **señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular)**, agradeciendo que se le permita intervenir en la sesión como invitado, y pregunta si para los siguientes pagos a Emalsa, ya que están dentro del contrato, estarán presupuestados y no harán falta más modificaciones de crédito para los pagos a Emalsa.

Por otro lado, pregunta si tanto para este pago como para el anterior se han devengado intereses, si se han solicitado y si se van a abonar.

El **señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA** aclara que no se van a devengar intereses por la gestión de este Gobierno con Emalsa y, en esta fase de regularización, la compañía no está solicitando el pago de intereses. Matiza que esto no supone que los intereses que están judicializados y que corresponden a deudas de fechas anteriores a la llegada de este Gobierno, por sentencias condenatorias que pueden llegar, no se tengan que pagar, afirmando que estos serán abonados en su caso.

No produciéndose más intervenciones, el señor PRESIDENTE somete a votación la propuesta de acuerdo, que resulta aprobada por mayoría:

CUÓRUM DE VOTACIÓN: mayoría

Número de votantes: 7 [4 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-NC)]

Presentes: 7 [4 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-NC)]

Votos a favor: 5 [4 (G. P. M. Socialista); 1 (G. Mixto-NC)]

Votos en contra: 1 (G. P. M. Vox)

Abstenciones: 1 (G. P. M. Popular)

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

Acta núm. 4 (E), de fecha 25.6.2026.

Código Seguro De Verificación	1Rme1/xYGpobBUciI+ftrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	31/08/2026 13:17:29
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	25/08/2026 09:12:34
Observaciones		Página	13/24
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





INCIDENCIA: A las 9:25 h el señor Quevedo Iturbe abandona la sesión definitivamente.

C.2.3. NOMBRAMIENTO DE VOCAL DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

«ANTECEDENTES

Único.- Por escrito remitido por el presidente del TEAM con fecha 17 de junio de 2026 se pone de manifiesto que por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 12875/2026 de fecha 23 de abril, se declara la situación de jubilación de D. Elena María Domínguez Sánchez, con fecha de efectos del día 19 de junio de 2026, Vocal del Tribunal Económico Administrativo Municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. - De conformidad con lo previsto en el artículo 3.1 del Reglamento Orgánico Específico de Funcionamiento del Tribunal Económico Administrativo Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, en relación con el artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación el nombramiento de los miembros de dicho Tribunal, a propuesta del concejal del área de gobierno competente en materia de Hacienda y con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

Segunda. - El nombramiento se realizará entre titulados superiores universitarios con reconocida competencia técnica en materia tributaria local, proponiéndose al efecto la designación de doña Lea del Carmen Cuyás Padrón, que acredita reconocida competencia técnica en materia tributaria local tal como se recoge en el currículum vitae que se acompaña a la propuesta, comprensiva de su formación académica de doble grado en derecho y administración y dirección de empresas, su experiencia profesional como técnico de administración general A1 por oposición libre y otros méritos de formación complementaria durante los últimos cinco años en el INAP, la UNED, ICAP y ISDE Law & Business School.

En su virtud, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno que suscribe la presente, la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar, dictamina favorablemente y eleva al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. - Nombrar a doña Lea del Carmen Cuyás Padrón vocal del Tribunal Económico Administrativo Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, que ejercerá el cargo en régimen de dedicación exclusiva, con sujeción al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y percibiendo por ello las retribuciones previamente establecidas al efecto.

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
Acta núm. 4 (E), de fecha 25.6.2026.

Código Seguro De Verificación	1Rme1/xYGpobBUciI+ftrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	31/08/2026 13:17:29
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	25/08/2026 09:12:34
Observaciones		Página	14/24
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Segundo. - El presente nombramiento tendrá una duración de cuatro años, periodo que se prorrogará automáticamente por plazos anuales si llegado su vencimiento no se hubiera adoptado acuerdo expreso de nuevo nombramiento.

Tercero. - Establecer el orden de prelación para sustituciones entre los miembros del Tribunal Económico Administrativo Municipal de Las Palmas de Gran Canaria en caso de ausencia, enfermedad, vacancia u otras causas establecidas legalmente, correspondiendo el primer lugar al vocal D. Ignacio de la Cruz Maldonado y el segundo a la vocal designada por medio del presente acuerdo, doña Lea del Carmen Cuyás Padrón.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo a doña Lea del Carmen Cuyás Padrón, así como al presidente y demás miembros del Tribunal Económico Administrativo Municipal, dando traslado del mismo al Servicio de Recursos Humanos integrado en la Dirección General de Recursos Humanos a los efectos consiguientes.

Quinto. - Régimen de recursos. Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro que estimen procedente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que adopta el presente decreto, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante la plaza judicial que por turno corresponda de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del recurso contencioso-administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, el recurso de reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, art. 124.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá interponerse recurso extraordinario de revisión ante el mismo órgano administrativo que adopta el presente acuerdo en los casos y plazos previstos en el artículo 125 de la misma Ley, concretamente, cuatro años desde la fecha de notificación de la resolución impugnada cuando se trata de la causa 1ª, y tres meses, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que lo sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso y a su juicio, pudiera resultar procedente».

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
Acta núm. 4 (E), de fecha 25.6.2026.

Código Seguro De Verificación	1Rme1/xYGpobBUciI+ftrQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	31/08/2026 13:17:29		
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	25/08/2026 09:12:34		
Observaciones			Página		15/24
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Interviene en primer término el **señor PRESIDENTE**), quien expone que el Tribunal Económico Administrativo se compone de un presidente y dos vocales, y que recientemente se ha presentado una solicitud de jubilación de una vocal funcionaria del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y se ha declarado por la Dirección General de Recursos Humanos su situación de jubilación con efectos del día 19 de junio. Explica que, por tal motivo, en la presente propuesta se propone cubrir la vacante que se produce por jubilación de la vocal doña Elena María Domínguez Sánchez, a la que le agradece los servicios prestados en el Tribunal Económico Administrativo Municipal.

Expone que la persona que se propone reúne los requisitos previstos en el reglamento en la medida en que es una funcionaria del subgrupo A1, funcionaria del Ayuntamiento de Gáldar, pero también ha trabajado en otros ayuntamientos y en el Cabildo de Gran Canaria como técnico. Destaca que es una persona cualificada, que ha cursado un doble grado, ha realizado cursos de perfeccionamiento y de formación en distintos institutos, unos internacionales y otros en el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), así como en el Instituto Canario de Administraciones Públicas (ICAP), y que reúne los requisitos de especialización en el área tributaria para formar parte de este órgano. Añade que se trata de una persona joven, con lo que, si lo hace bien, espera que pueda ser refrendada en el Pleno y se pueda completar el órgano para que actúe con normalidad sin que haya ninguna vacante.

Seguidamente, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El **señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular)** hace suyas las palabras del señor presidente en relación con la persona que se jubila e indica que no tienen nada que objetar a la persona que se propone, puesto que *a priori*, y según el currículum, cumple los requisitos para ser miembro del TEAM.

A continuación plantea al señor presidente las siguientes cuestiones: por un lado, cree recordar que en el TEAM simplemente se cobran emolumentos por asistencia a las reuniones, por lo que no hay una remuneración fija por ser miembro; y, por otro, pregunta a quien corresponde la propuesta de una persona concreta para ocupar ese puesto, si bien comenta que entiende que a la Junta de Gobierno.

El **señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA** responde que, con relación a la primera pregunta, el reglamento establece tres vías. Explica que se puede ser miembro del TEAM con dedicación exclusiva y, por tanto, cobrar una retribución que ha sido acordada por la Junta de Gobierno hace ya unos años, aproximadamente una cantidad equivalente a la de un coordinador o un director general; y que las otras dos opciones son que tengan un régimen dedicación parcial o que cobren por asistencias a las sesiones. Informa que esta última es la vía que escogió el presidente del TEAM, en la medida en que es catedrático de Universidad, de forma que percibe remuneración por asistencias, pero hay otros vocales que cobran su dedicación exclusiva. Especifica que, en este caso, la persona que se va incorporar va a cobrar dedicación exclusiva, puesto que se va a dedicar íntegramente al TEAM.

No produciéndose más intervenciones, el señor PRESIDENTE somete a votación la propuesta de acuerdo, que resulta aprobada por mayoría:

CUÓRUM DE VOTACIÓN: mayoría

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

Acta núm. 4 (E), de fecha 25.6.2026.

Código Seguro De Verificación	1Rme1/xYGpobBUciI+ftrQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	31/08/2026 13:17:29
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado			
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado			25/08/2026 09:12:34
Observaciones		Página			16/24
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Número de votantes: 6 [4 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox)]
Presentes: 6 [4 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox)]
Votos a favor: 5 [4 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Popular)]
Votos en contra: ninguno
Abstenciones: 1 (G. P. M. Vox)

C.2.4. APROBACIÓN INICIAL DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025

«ANTECEDENTES DE HECHO:

Se somete a informe de esta Comisión de Pleno, en su función de Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2025, formada por el Órgano de Gestión Económico-Financiera. Se incluye en el expediente el informe emitido por ese órgano el 18 de mayo de 2026.

- FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, en adelante TRLRHL.
- Artículos 114 a 116 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, LRBRL.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, en adelante ICAL.
- Artículos 253 a 284 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

Por lo expuesto, una vez examinada la documentación remitida, esta Comisión de Pleno, en su función de Comisión Especial de Cuentas **acuerda:**

PRIMERO.- Informar favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2025 integrada por los estados y cuentas anuales de las siguientes entidades:

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
Organismo Autónomo Instituto Municipal para el Empleo y la Formación.
Organismo Autónomo Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte.
Organismo Autónomo Agencia Local Gestora de la Energía.
Sociedad Municipal Guaguas Municipales, S. A.

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
Acta núm. 4 (E), de fecha 25.6.2026.

Código Seguro De Verificación	1Rme1/xYGpobBUciI+ftrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	31/08/2026 13:17:29
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	25/08/2026 09:12:34
Observaciones		Página	17/24
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.
Sociedad Municipal Turismo LPA Las Palmas de Gran Canaria, S. A.
Sociedad Municipal Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.
Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.
Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria.
Consortio Museo Néstor.

SEGUNDO.- Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de esta entidad, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

TERCERO.- Una vez transcurrido dicho plazo, si se hubieran presentado reclamaciones, reparos u observaciones, las mismas serán examinadas por esta Comisión que, una vez efectuadas cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

CUARTO.- Acompañada de los informes de esta Comisión y de las reclamaciones y reparos formulados, en su caso, la Cuenta General se someterá al Pleno para su aprobación o rechazo, posibilitando su rendición al Tribunal de Cuentas».

Interviene en primer término el **señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS (Hernández Spínola)**, quien expone la propuesta relativa a informar favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al año 2025, tanto la del Ayuntamiento como la de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles, Consorcio Museo Néstor y Fundación Canaria Auditorio y Teatro.

Continúa explicando que, en segundo lugar, se propone ordenar que la referida cuenta, así como el informe que emita hoy esta comisión, sean expuestos al público por un plazo de 15 días a contar desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para a continuación, superada esa fase y vistas las alegaciones de nuevo por esta comisión, elevar propuesta al Pleno de aprobación definitiva. Afirma que, si todo va con normalidad, la idea es que en el pleno ordinario del mes de julio se pueda aprobar la Cuenta General del año 2025 en tiempo y forma, ya que la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que la Cuenta General ha de ser aprobada antes del día 1 de octubre, que es el mandato realmente importante.

Entrando en materia sobre esta cuenta, indica que no significa otra cosa que rendir cuentas con transparencia, para que la ciudadanía y todos los miembros de la corporación conozcan la situación económico-patrimonial del Ayuntamiento y de sus organismos, los resultados de su gestión, la liquidación de la misma, de forma tal que haya una información detallada de la gestión que se ha realizado en este ámbito económico-financiero, patrimonial y presupuestario. Señala, asimismo, que la ley establece que el cuentadante ha de ser el alcalde o alcaldesa, pero en este ayuntamiento esa función ha sido delegada en el concejal del área competente en materia de Hacienda, por lo que le corresponde a él dar cuenta de la formación de la cuenta que se ha llevado a cabo por un centro directivo del Área de Hacienda, que es el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

Acta núm. 4 (E), de fecha 25.6.2026.

Código Seguro De Verificación	1Rme1/xYGpobBUciI+ftrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	31/08/2026 13:17:29
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	25/08/2026 09:12:34
Observaciones		Página	18/24
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Detalla que en el informe se pone de manifiesto, como ha ocurrido en años precedentes, la carencia de recursos humanos de este Órgano de Gestión Económico-Financiera. Precisa que tal circunstancia no afecta en exclusividad a este órgano, sino que es una constante en todo el Ayuntamiento, y se está trabajando y realizando el esfuerzo para proveer de puestos de trabajo al Ayuntamiento, porque es una carencia generalizada que afecta al funcionamiento de los servicios, como se refleja en este informe. En esta línea, comenta que recientemente han tenido conocimiento de informes que ha evacuado la Intervención General al Pleno donde también se ha constatado, igual que en este caso, la falta de recursos humanos. Asegura que esta situación ya pasa a ser una prioridad número uno del Ayuntamiento y, en tal sentido, comunica que el Área de Hacienda ha elaborado y remitirá a la Concejalía de Recursos Humanos una propuesta de modificación de la RPT de toda el Área de Hacienda y que afecta a la Coordinación General, porque la Coordinación necesita apoyo técnico para múltiples gestiones. Informa, asimismo, que también se van a reforzar los siguientes órganos: el Órgano de Gestión Económico-Financiera —con la creación de un conjunto de técnicos importante—, el Órgano de Gestión Tributaria, el Órgano de Gestión Presupuestaria, la Dirección General de Patrimonio y Contratación y también la Intervención General. Subraya que, siendo conscientes de la situación de escasez de recursos humanos, ya tienen un plan, una propuesta concreta y determinada que ahora tiene que ser remitida a Recursos Humanos, analizada y estudiada, para, en su caso, elaborar una propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo, que ha de ser aprobada por la Junta de Gobierno.

Una vez puestas de manifiesto las carencias de personal y la solución que se plantea, indica que este año 2026 se ha adjudicado un expediente llamado LPA DIGITAL, que es clave para el futuro del Ayuntamiento y va a tener una repercusión enorme, puesto que hasta hoy y desde hace más de veinte años en este ayuntamiento los sistemas informáticos, los aplicativos, han resultado insuficientes, de forma tal que, año tras año, se repiten en los informes de los jefes deficiencias que derivan de dichos aplicativos. Por tal motivo, considera que es una gran noticia que el Ayuntamiento, a partir del próximo año, vaya a contar con herramientas que permitan conocer el patrimonio, la evaluación del patrimonio, el que se pueda establecer una contabilidad analítica, cosa que, hasta este año 2025, como se refleja también en el informe, no es posible, y solventar otras deficiencias estructurales que tiene la casa y que piensa que este Gobierno ha acometido a través de este macroproyecto LPA DIGITAL, que va a contar con un módulo de contabilidad, un módulo de presupuesto, un módulo de intervención y un módulo de patrimonio, así como un módulo de elaboración y aprobación del presupuesto. Explica que todo eso se va a reconfigurar con herramientas novedosas, actualizadas, y estará en marcha a partir de este año y subsiguientes. Continúa indicando que, no obstante, hasta tanto se produzca esa situación, lógicamente, el informe del año 2025 recoge las mismas carencias de los años 2024, 2023, 2022 y sucesivos hacia atrás, lo que considera importante resaltar.

Por otra parte, expone que el plazo de rendición de cuentas tiene un retraso de un mes como consecuencia de varios hechos, siendo el primero la aprobación tardía del presupuesto, la entrada en vigor del presupuesto del año 2026, que se produjo el día 31 de marzo del 2025. Añade que, teniendo en cuenta que la liquidación del presupuesto forma parte de la Cuenta

Código Seguro De Verificación	1Rme1/xYGpobBUciI+ftrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	31/08/2026 13:17:29
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	25/08/2026 09:12:34
Observaciones		Página	19/24
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





General, y habiéndose aprobado la liquidación el día 24 de abril del 2025, esos retrasos concatenados han dado lugar a que antes del 15 de mayo no estuviese formada la Cuenta General. Indica que el retraso ha sido, aproximadamente, de un mes, pero, como se dijo al principio, lo importante de la Cuenta es que esté aprobada en tiempo y forma, antes del 1 de octubre. Comunica que el Gobierno pretende que sea aprobada por el Pleno en el mes de julio, resaltando la importancia de este hecho, ya que el ingreso de las transferencias que recibe el Ayuntamiento de otras instituciones, de otras Administraciones públicas, depende de si hay o no Cuenta General. Cita como ejemplo que no sería posible percibir el Fondo Canario de Financiación Municipal si no está aprobada la Cuenta General, como tantos otros ingresos que provienen de otras Administraciones.

Entrando en el detalle del balance, señala que activo y pasivo, lógicamente, coinciden, con una cifra de 2201 millones de euros, que supone un incremento sobre el ejercicio anterior, el 2024, de un 3,04 %. Destaca, en el pasivo, la minoración de deudas, concretando que hay una minoración de deudas a largo plazo y a corto plazo, como consecuencia del pago de facturas pendientes a proveedores y el pago de otro tipo de deudas del Ayuntamiento. También destaca la cuenta de resultados, que es una cuenta positiva, de 119 449 288 euros. Comenta que, como se sabe, una Administración pública no reparte dividendos, pero si fuese una sociedad mercantil, con 119 millones se podrían repartir dividendos.

En cuanto al estado de cambios del patrimonio neto, indica que, de un lado, al final del ejercicio 2024, entre el patrimonio y el patrimonio generado, el importe global es de 1843 millones de euros, y un año después, al final del año 2025, se produce un incremento de patrimonio y de patrimonio generado, pasando de 1843 millones a 1973 millones, lo que considera un aumento notable.

En cuanto al flujo de efectivos de las actividades, destaca que los cobros en el Ayuntamiento en 2025 fueron de 572 millones, un incremento notable respecto del año 2024, en el que fueron 495,9 millones; y en cuanto a los pagos, se ha pasado de 402 millones a, en el año 2025, 419 millones.

En cuanto a la liquidación del presupuesto, indica que ya han tenido ocasión de debatirla tanto en Comisión como en Pleno, y recuerda que el importe de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre del 2025 ascendía a 54,9 millones —aspecto ya debatido en el Pleno—. Y también señala que el resultado de la liquidación, el resultado presupuestario ajustado, fue positivo, de 95,1 millones de euros, y el remanente de tesorería para gastos generales, de 540,3 millones de euros.

Por lo que se refiere a la memoria, que forma parte también de la Cuenta General, destaca que no ha sido posible, como se explica en el informe, la implantación de la contabilidad analítica por problemas que se derivan del aplicativo, que ha sido imposible calcularlo. Además, informa que hay otras cuestiones que afectan al inventario jurídico y la identificación y la valoración del patrimonio municipal, donde se ha de reflejar también el valor del suelo, que es importante y que tampoco hasta ahora ha sido posible recoger, si bien a partir del próximo año ya se podrá contar con todos estos datos.

Respecto de los organismos autónomos, comenta que ya todos conocen la situación de los organismos autónomos y sus cuentas, en la medida en que han sido aprobadas por los consejos rectores de los que forman parte los miembros de la corporación, al igual que las sociedades mercantiles, ya que se han aprobado las cuentas anuales por los miembros de la corporación constituida en Junta General, pero a título de recordatorio indica que todas han terminado con beneficios, excepto la Sociedad de Promoción, que ha tenido pérdidas por 1 790 000 euros, que han de ser enjugadas por el Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	1Rme1/xYGpobBUciI+ftrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	31/08/2026 13:17:29
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	25/08/2026 09:12:34
Observaciones		Página	20/24
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Señala, como conclusión, que las que ha expuesto son las cuentas presentadas, formadas por el OGEF, que tienen una tramitación a partir de este momento de aprobación inicial, exposición al público por 15 días y aprobación definitiva por el Pleno.

Seguidamente, **el señor PRESIDENTE** dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El **señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular)**, haciendo referencia al punto anterior, felicita a la persona que se va a incorporar al TEAM y le desea mucho éxito en el ejercicio de sus funciones.

En cuanto a la Cuenta General, destaca que es el principal instrumento de rendición de cuentas de esta Administración y de cualquier Administración, porque no es simplemente un mero trámite contable, ya que permite conocer la realidad económica, financiera y patrimonial del Ayuntamiento y, por tanto, es muy relevante su estudio para la labor de fiscalización que ejerce el Grupo Municipal Popular. Comenta que no entrarán en la corrección técnica de los estados contables, puesto que confían plenamente en los recursos humanos del Ayuntamiento, pero sí en lo que reflejan sobre la gestión municipal durante el año 2025, por lo que pregunta, en primer lugar, acerca del problema de recursos humanos, que es un problema recurrente y se ha tratado tanto en Pleno como en Comisión durante este mandato corporativo, si se puede cuantificar el número de personas que se van a incorporar durante los años 2026 y 2027 en todos los órganos municipales.

En segundo lugar, pregunta por qué el aplicativo informático actual resultaba insuficiente, cuáles eran las carencias que tenía y por qué LPA Digital va a solucionar estos problemas, y si esta es una solución que va a durar una serie de años o, por lo menos, un tiempo considerable. Afirma que, efectivamente, la contabilidad analítica es fundamental tanto para quien gobierna como para quien fiscaliza y para los trabajadores del Ayuntamiento, por lo que le gustaría saber un plazo de cuándo se va a incorporar.

En cuanto a los plazos de la Cuenta General, señala que la presentación tenía que haber sido antes del 1 de junio y la aprobación debe producirse antes del 1 de octubre, con lo cual, si se aprueba en julio definitivamente, como ha anunciado el señor Hernández Spínola, estaría en plazo tras el periodo de alegaciones. En este punto, solicita información sobre si se van a tomar medidas correctoras o si estas van de la mano de la incorporación de nuevos recursos humanos y del aplicativo informático.

Para finalizar, en cuanto el remanente de tesorería, afirma que es un tema que les preocupa, ya que demuestra que hay dinero en los bancos que solo es beneficioso para los bancos, pero no para los ciudadanos de esta ciudad, y se interesa por conocer si también se van a tomar medidas para que toda esa gran cantidad de dinero revierta en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y revierta en los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria.

El **señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA**, sobre el número de puestos que se van a solicitar, detalla que van a ser, en la Coordinación General de Hacienda, puestos de nueva creación, tres A1 y un C1; en el Órgano de Gestión Económico-Financiera, dos A1 y un C1 en el Servicio de Tesorería,

Código Seguro De Verificación	1Rme1/xYGpobBUciI+ftrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	31/08/2026 13:17:29
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	25/08/2026 09:12:34
Observaciones		Página	21/24
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





mientras que en el Servicio de Contabilidad, un técnico superior en contabilidad, y en la Sección de Proyectos de Gastos y Operaciones de Especial Seguimiento, dos técnicos más y un gestor C1; en el Órgano de Gestión Tributaria, un A1, jefe de Unidad Técnica; en el Negociado de Gestión Catastral, un C1; y en el Órgano de Gestión Tributaria, tres C1; también en el Órgano de Gestión Presupuestaria, un economista y un gestor; y en la Dirección General de Patrimonio y Contratación, un A1. Por otra parte, en la Intervención General se está revisando con la interventora la nueva propuesta, donde también va a haber un incremento de puestos, que seguramente serán economistas y algún gestor, por lo que se está ultimando la propuesta para luego estudiarla con Recursos Humanos.

Por lo que se refiere a las carencias que tiene el actual aplicativo SicalWin, son las que se reflejan en el informe. Hay carencias por lo que se refiere a la identificación del patrimonio, por ejemplo, pues no tiene el dato del valor del suelo municipal y es importante tenerlo cuantificado, no suministra la información para una contabilidad analítica y, en general, es una herramienta que ha quedado desfasada, de manera que no consolida en términos modernos o actuales todo el proceso de la contabilidad de los documentos contables desde la fase A hasta la fase P, las fases del pago o los documentos RC. Asegura que todo eso con el nuevo aplicativo mejora sustancialmente, aunque reconoce que su implantación está resultando complicada, porque es un cambio tan brutal que afecta a toda la corporación y los gestores económicos del Ayuntamiento, lógicamente, no están acostumbrados a la nueva herramienta, a pesar de que se ha dado formación durante meses. Admite que la implantación del aplicativo genera muchas incidencias, que se van resolviendo entre los gestores económicos y a la empresa adjudicataria, que tiene aquí personal para explicar la implantación del sistema.

En cuanto al tema del elevado remanente de tesorería, coincide con la opinión del señor López-Galán, pero explica que es una cuestión generalizada en ayuntamientos y cabildos, puesto que existen unas limitaciones normativas que ha establecido el Estado, que han sido muy rígidas, si bien ahora se ha abierto un poco la mano a través de las inversiones financieramente sostenibles. Señala que, no obstante, en esa apertura que se ha producido recientemente, a partir de diciembre del 2025, mediante un real decreto ley —igual que en el año 2026 se ha dictado otro para permitir que puedan utilizarse fondos para dedicarlos al sector de la vivienda—, el conjunto de requisitos y exigencias es tal que tampoco permite cierta flexibilidad al Ayuntamiento para disponer de esos recursos, porque hay que cumplir no solamente una serie de requisitos que son de obligado cumplimiento y tienen sentido, como es el periodo medio de pago y otros, sino que han impuesto una ejecución de proyectos tan limitada que hace casi imposible la posibilidad de utilizar esa vía. Recuerda, en este sentido, que el programa extraordinario de Aguas lo habían orientado inicialmente a través de las inversiones financieramente sostenibles, pero las obras tenían que estar todas iniciadas en el año 2026 y concluidas en el año 2027, lo cual no era posible, puesto que el listado era de 30 o 40 obras, por lo que se decidió llevar al Pleno un crédito extraordinario no con inversiones financieramente sostenibles, sino con el remanente de tesorería para gastos generales, y tramitarlo por esa vía. Subraya que, en definitiva, aunque el Estado ha abierto la puerta a utilizar el remanente de tesorería, considera que todavía las limitaciones que impone son muy severas.

A continuación, el **señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA** señala que, según las cifras que ha dado el señor presidente, se van a incorporar 14 personas, pero solo hasta la fecha de la comisión se han ido 12, con lo que el saldo de las incorporaciones son 2, lo que considera insuficiente y refleja que prácticamente no se cubren las jubilaciones. Pregunta, por tanto, sobre las medidas

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

Acta núm. 4 (E), de fecha 25.6.2026.

Código Seguro De Verificación	1Rme1/xYGpobBUciI+ftrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	31/08/2026 13:17:29
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	25/08/2026 09:12:34
Observaciones		Página	22/24
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





que se van a tomar, no solo para ir cubriendo las bajas que se están produciendo, sino también para aumentar el número de efectivos en recursos humanos que son necesarios.

Con relación al remanente de tesorería, señala que están realmente preocupados y recuerda que han instado a que se flexibilicen las normas fiscales para que ese dinero pueda revertir en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adaptándose a la normativa europea, que es mucho más flexible y laxa que la española en ese sentido. Rechaza el argumento de que también les suceda a otros ayuntamientos y pide una solución, aquí y ahora, para Las Palmas de Gran Canaria, que revierta en las emergencias de esta ciudad, como es —la primera y más importante— la vivienda.

Por último, el **señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA** precisa que ha escuchado a la presidenta del Cabildo de Fuerteventura quejarse de un remanente de 150 millones de euros que no puede destinar o poner al servicio de los ciudadanos, motivo por el cual ha dicho que es un problema generalizado.

Con relación al tema del personal, señala que, aunque no es el momento de entrar en detalle, la inmensa mayoría de los puestos que se van a solicitar son A1, porque en el Área de Hacienda hay que reforzar, sobre todo, los técnicos superiores, aunque también son necesarios gestores, y recuerda que, además, tienen algunas limitaciones. Matiza que los puestos vacantes los van a cubrir, pero hay una limitación por normativa estatal, que es la tasa de reposición, de forma tal que si se jubilan 12 se pueden cubrir 12 en aquellos puestos en los que la tasa de reposición sea del 100 %, si bien hay excepciones, como los cuerpos y fuerzas de seguridad y bomberos, donde se permite una tasa del 125 %, o para funcionarios de Justicia del Estado, donde se permiten también tasas superiores al 100 %. Insiste en que la tasa de reposición de la Ley de Presupuestos Generales del Estado establece limitaciones a los ayuntamientos, a pesar de lo cual se está haciendo un esfuerzo para la provisión de puestos: 22 C1, 14 A1, interinos de todas las categorías en un número relativamente importante, incorporación de 45 policías —estando ahora 57 en fase de oposición—, etc. Añade que también está en marcha la provisión de puestos de trabajo, con la que se cubrirán vacantes, así como el proceso para cubrir 19 jefaturas de servicio. En definitiva, resalta que se están dando pasos y que la propuesta va en esa dirección, señalando que en el próximo mandato habrá que volcarse en incorporar nuevos recursos humanos al Ayuntamiento.

No produciéndose más intervenciones, el señor PRESIDENTE somete a votación la propuesta de acuerdo, que resulta aprobada por mayoría:

CUÓRUM DE VOTACIÓN: mayoría

Número de votantes: 6 [4 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox)]

Presentes: 6 [4 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox)]

Votos a favor: 4 (G. P. M. Socialista).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 2 [1 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox)]

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

Acta núm. 4 (E), de fecha 25.6.2026.

Código Seguro De Verificación	1Rme1/xYGpobBUciI+ftrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	31/08/2026 13:17:29
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	25/08/2026 09:12:34
Observaciones		Página	23/24
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El señor PRESIDENTE agradece la asistencia y levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el **señor PRESIDENTE** da por finalizada la comisión, levantando la sesión, siendo las diez horas y un minuto, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

(P.D. Decreto 14242/2026, de 27 de abril)

Francisco Hernández Spínola

Rita Katuska Hernández Alemán

Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

Acta núm. 4 (E), de fecha 25.6.2026.

Código Seguro De Verificación	1Rme1/xYGpobBUciI+ftrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	31/08/2026 13:17:29
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	25/08/2026 09:12:34
Observaciones		Página	24/24
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

